



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 032-2017

Lima, 08 de marzo de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante documento del 10 de febrero de 2017, la Agencia de Promoción de Inversiones de Corea – KOTRA cursó una invitación a PROINVERSIÓN para que el funcionario a cargo de los proyectos en salud participe en el *10 th Global Bio & Medical Plaza*, que se celebrará entre el 16 y 17 de marzo de 2017, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, mediante Informe Técnico N° 3-2017/DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que, la señora Maria Elena Fernández Cervantes, Jefa de Proyecto en temas de Salud de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución, será la funcionaria que representará a PROINVERSIÓN en el citado evento, en el cual se han programado las siguientes actividades: i) Participar el 16 de marzo de 2017, en el Opening Ceremony & Conference Global Bio & Medical Plaza y en el Business Meeting (Grupo I), con inversionistas interesados en los proyectos hospitalarios; y ii) Participar el 17 de marzo de 2017, en el Business Meeting (Grupo II) con inversionistas interesados en los proyectos hospitalarios, visitar una Clínica Avanzada en la ciudad de Corea, así como la Feria de la Industria de la Salud KIMES;

Que, asimismo el objetivo del viaje es promover la cartera de proyectos hospitalarios de EsSalud encargados a PROINVERSIÓN, promover las oportunidades de inversión en proyectos del sector Salud encargados a la entidad, así como conocer de la última tecnología bio médica como insumo para los proyectos hospitalarios en cartera;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos del viaje de la señora Maria Elena Fernández Cervantes serán cubiertos por la Agencia de Promoción de Inversiones de Corea – KOTRA, no irrogando gastos a la entidad;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionan gastos al Estado; por lo cual, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en tanto éste, se llevará a cabo en el marco de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; indicándose asimismo que, la Agencia de Promoción de Inversiones de Corea – KOTRA asumirá los gastos de pasajes y viáticos derivados del evento, en tanto dure el viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, así como la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Maria Elena Fernández Cervantes, Jefa de Proyecto en temas de Salud de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del 14 al 19 de marzo de 2017 a la ciudad de Seúl, República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Agencia de Promoción de Inversiones de Corea – KOTRA.

**Artículo 3°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese. ✓



**GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR**  
Director Ejecutivo (e)  
**PROINVERSIÓN**

